



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.785 / 2012.

ZAPALLAR, 12 de Septiembre de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Francisco Javier Rojas Smith, de fecha 12 de Septiembre de 2012.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a don **FRANCISCO JAVIER ROJAS SMITH**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, domiciliado para estos efectos en calle [redacted] para que realice la función de **"45 HORAS COMO INSPECTOR EN EL ESTABLECIMIENTO LICEO ZAPALLAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"**
- 2° El presente contrato comenzará a regir desde el **10 de Septiembre del año 2012** y será hasta el **14 de Diciembre del año 2012**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La **jornada** de trabajo será de **45 horas semanales**, su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° El Empleador se compromete a remunerar al trabajador con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente. La remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de **\$ 286.043.-** (Doscientos ochenta y seis mil cuarenta y tres pesos).
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS / EDUCACIÓN 2012 / D.A. 3785.2012

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. Recursos Humanos
7. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM
GTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.